



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4372

Esta ley se sancionó y promulgó el día 1 de setiembre de 1970.
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.625, de fecha 4 de setiembre de 1970.

Ministerio de Gobierno

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la intervención del Consejo General de Educación de la Provincia, dispuesta mediante Ley N° 4313 de fecha 12 de setiembre de 1969, en mérito de haber desaparecido las causales que dieron motivo para la adopción de dicha medida.

Art 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

AGUIRRE MOLINA - Cornejo Isasmendi